

**VII. RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA CUARTA COMISION<sup>1</sup>**

**INDICE**

Número de la resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
37/20	Cuestión de Samoa Americana (A/37/621) .....	18	23 noviembre 1982	275
37/21	Cuestión de Guam (A/37/621) .....	18	23 noviembre 1982	276
37/22	Cuestión de las Bermudas (A/37/621) .....	18	23 noviembre 1982	277
37/23	Cuestión de las Islas Vírgenes Británicas (A/37/621) .....	18	23 noviembre 1982	279
37/24	Cuestión de las Islas Caimán (A/37/621) .....	18	23 noviembre 1982	280
37/25	Cuestión de las Islas Turcas y Caicos (A/37/621) .....	18	23 noviembre 1982	281
37/26	Cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América (A/37/621) ..	18	23 noviembre 1982	282
37/27	Cuestión de Montserrat (A/37/621) .....	18	23 noviembre 1982	283
37/28	Cuestión del Sáhara Occidental (A/37/621) .....	18	23 noviembre 1982	284
37/29	Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (A/37/622) ...	96	23 noviembre 1982	285
37/30	Cuestión de Timor Oriental (A/37/623) .....	97	23 noviembre 1982	285
37/31	Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el <i>apartheid</i> y la discriminación racial en el Africa meridional (A/37/624) .....	98	23 noviembre 1982	286
37/32	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/37/625) ..	99 y 12	23 noviembre 1982	289
37/33	Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional (A/37/626) .....	100	23 noviembre 1982	292
37/34	Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (A/37/627) .....	101	23 noviembre 1982	293

<sup>1</sup> Para las decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Cuarta Comisión, véase secc. X.B.6.

**37/20. Cuestión de Samoa Americana**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* la cuestión de Samoa Americana,

*Habiendo examinado* los capítulos pertinentes del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales<sup>2</sup>,

*Recordando* su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/37/23/Rev.1), caps. III y XVII.*

coloniales, así como todas las demás resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a Samoa Americana,

*Teniendo en cuenta* la declaración del representante de la Potencia administradora<sup>3</sup>,

*Consciente* de la necesidad de promover el progreso hacia la plena aplicación de la Declaración respecto de Samoa Americana,

*Tomando nota con reconocimiento* de la continua participación activa de la Potencia administradora en la labor del Comité Especial con respecto a Samoa Americana, lo que le ha permitido realizar un examen más fundamentado y significativo de la situación en el Territorio con miras a acelerar el proceso de descolo-

<sup>3</sup> *Ibid., trigésimo séptimo período de sesiones, Cuarta Comisión, 20a. sesión, párrs. 13 a 18.*

nización a los efectos de la plena aplicación de la Declaración.

*Considerando* que sigue siendo obligación de la Potencia administradora llevar a cabo un programa de educación política a fondo para que el pueblo de Samoa Americana tenga pleno conocimiento de su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia de acuerdo con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General,

*Tomando nota con interés* de que la Oficina de Planificación y Desarrollo Económico del Gobierno de Samoa Americana está llevando a la práctica un plan quinquenal de desarrollo económico, que se centra en la diversificación económica, el uso de la tierra, la vivienda, la banca y el turismo en beneficio del pueblo del Territorio,

*Consciente* de las circunstancias especiales de la situación geográfica y de las condiciones económicas de Samoa Americana, y subrayando la necesidad de diversificar la economía del Territorio como cuestión de prioridad con el fin de reducir su dependencia de actividades económicas fluctuantes,

*Consciente* de que las misiones visitadoras de las Naciones Unidas son un medio eficaz de determinar la situación existente en los territorios pequeños, y expresando su satisfacción por la buena disposición de la Potencia administradora a recibir misiones visitadoras en los territorios bajo su administración,

*Acogiendo complacida* el hecho de que Samoa Americana haya actuado en 1982 como huésped de la Conferencia del Pacífico Meridional de la Comisión del Pacífico Meridional,

1. *Aprueba* el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a Samoa Americana<sup>4</sup>;

2. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo de Samoa Americana a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV);

3. *Reitera* la opinión de que factores tales como la extensión territorial, la situación geográfica, el tamaño de la población y los recursos naturales limitados no deben demorar en modo alguno la pronta aplicación de la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV), que se aplica plenamente a Samoa Americana;

4. *Exhorta* al Gobierno de los Estados Unidos de América, en su calidad de Potencia administradora, a adoptar todas las medidas necesarias, teniendo en cuenta los deseos libremente expresados del pueblo de Samoa Americana, para acelerar el proceso de descolonización del Territorio de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración;

5. *Reafirma* la responsabilidad de la Potencia administradora de velar por que se mantenga al pueblo de Samoa Americana plenamente informado de su

derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

6. *Recomienda* que, de acuerdo con los deseos del pueblo de Samoa Americana, el Gobernador designe y la Asamblea Legislativa apruebe el nombramiento del Presidente y los miembros de la Corte Suprema, procedimiento que se ha facilitado gracias al número creciente de naturales de Samoa Americana que son juristas calificados, y que se atienda a la recomendación de la segunda Comisión Provisional de Estudio del Estatuto Político de que se introduzcan cambios en el sistema judicial;

7. *Reafirma* que la Potencia administradora es responsable, en virtud de la Carta, del desarrollo económico y social del Territorio;

8. *Insta* a la Potencia administradora a que, en cooperación con el Gobierno del Territorio y dentro del marco del plan quinquenal de desarrollo económico, continúe ayudando a fortalecer y diversificar la economía del Territorio con el fin de lograr la autosuficiencia;

9. *Insta* a la Potencia administradora a que siga facilitando relaciones y cooperación estrechas entre el pueblo del Territorio y las comunidades de las islas vecinas y las instituciones regionales a fin de seguir promoviendo su bienestar económico;

10. *Insta* a la Potencia administradora a que, con la cooperación de los representantes libremente elegidos de Samoa Americana, salvaguarde el derecho inalienable del pueblo del Territorio al disfrute de sus recursos naturales mediante la adopción de medidas eficaces que garanticen su derecho a poseer esos recursos y a disponer de ellos y a establecer y mantener el control sobre su futuro aprovechamiento;

11. *Considera* que debe mantenerse en estudio la posibilidad de enviar una nueva misión visitadora a Samoa Americana en el momento oportuno;

12. *Pide* al Comité Especial que continúe el examen de esta cuestión en su próximo período de sesiones, incluida la posibilidad de enviar otra misión visitadora a Samoa Americana en el momento oportuno y en consulta con la Potencia administradora, y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones.

77a. sesión plenaria  
23 de noviembre de 1982

### 37/21. Cuestión de Guam

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* la cuestión de Guam,

*Habiendo examinado* los capítulos pertinentes del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales<sup>5</sup>,

*Recordando* su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos

<sup>4</sup> *Ibid.*, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/37/23/Rev.1), cap. XVII.

<sup>5</sup> *Ibid.*, caps. III, IV y XVIII.